



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
ALCALDÍA**

Lumbaqui - Sucumbíos - Ecuador



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 007-2024-A-GADMCGP

Ing. Darwin Enrique Azes Llumitaxi
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que, la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el literal a) del Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomías y Descentralización dispone el representante legal del gobierno autónomo descentralizado municipal del Cantón Gonzalo Pizarro la ejerce el alcalde;

Que, el literal l) del Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomías y Descentralización, señala que como Atribución del alcalde o alcaldesa le corresponde, ... delegar sus atribuciones y deberes al vicealcalde o vicealcaldesa, concejales, concejales y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias;

Que, el Código Orgánico Administrativo, señala "...Art. 47.- Representación legal de las administraciones públicas. La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley.

Que, el Art. 48 del Código Orgánico Administrativo, manifiesta. - Representación jurisdiccional de las administraciones públicas. Las administraciones públicas que no estén dotadas de personería jurídica estarán representadas en asuntos jurisdiccionales por el Procurador General del Estado, de acuerdo con la ley. Las demandas se dirigirán, en todo caso, contra el órgano o entidad responsable del acto, contrato o la relación jurídica objeto de la controversia. La representación de las administraciones públicas es delegable de conformidad con la ley".



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
ALCALDÍA**

Lumbaqui - Sucumbíos - Ecuador



En ejercicio de las facultades establecidas en los literales a) y l) del Art. 60 del Código Orgánico del Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, en concordancia de lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General;

RESUELVE:

Art. 1.- Encargar a la Tecnóloga **Fanny Elizabeth Paladinez Santamaría** en su condición de Trabajadora Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gonzalo Pizarro, **para que cumpla con las funciones encomendadas a la Unidad de Participación Ciudadana**, por lo tanto, a más de las actividades inherentes a su cargo, cumplirá con las siguientes funciones:

1. Establecer mecanismos para el desarrollo y mejoramiento del nivel de participación de la ciudadanía en los temas de las políticas municipales y de interés colectivo.
2. Coordinar acciones de los sectores sociales y comunitarios del sector urbano y rural tendientes al impulso del desarrollo social y económico del territorio cantonal.
3. Apoyar en la formulación del presupuesto participativo municipal de conformidad con los lineamientos del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.
4. Elaborar y ejecutar planes de capacitación a los integrantes del sistema cantonal de participación ciudadana.
5. Organización de los procesos de rendición de cuentas del GAD Municipal del cantón Gonzalo Pizarro y de los organismos adscritos a él, ante la ciudadanía y el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.
6. Coordina los eventos de participación ciudadana conforme a los reglamentos del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.
7. Organizar eventos de socialización de normativa local y programas y proyectos de inversión de infraestructura, sociales y turísticos.
8. Apoyar a la asamblea ciudadana local en la implementación de los mecanismos de participación ciudadana como veedurías, silla vacía, audiencias públicas y cabildos populares conforme a la normativa vigente.
9. Coordinar con las dependencias municipales y las unidades desconcentradas para la: provisión de información, realización de los diálogos del alcalde, audiencias y visitas a barrios, comunidades y recintos.
10. Encargarse de recabar y suministrar a las entidades requirentes la información que hace referencia la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP).
11. Las demás atribuciones y responsabilidades que señale la normativa legal vigente.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
ALCALDÍA**

Lumbaqui - Sucumbíos - Ecuador



Art. 2.- Notifíquese al servidor público determinado en la presente resolución para su cumplimiento.

Art. 3.- Notifíquese con la presente resolución a los Directores del GADM del cantón Gonzalo Pizarro, Director de Gestión de Desarrollo Social y Jefatura de Talento Humano.

Art. 4.- Vigencia. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional.

Art. 5.- De la publicación de la Resolución en la página web institucional encárguese al Jefe de Sistemas del GAD Municipal del cantón Gonzalo Pizarro.

Art. 6.- Deróguense las resoluciones o memorandos que contengan delegaciones o encargos iguales o similares, expedidas con anterioridad a la fecha de expedición de la presente resolución.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro, el 01 de febrero del 2024.-
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Ing. Darwin Enrique Azes Llumitaxi
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**